



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 020-2012-CR/GRL

Huacho; 02 de febrero del 2012.

**VISTO:** El Oficio N° 010-2012-CEITICS/SC del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Ventocilla Villarreal en el cual solicita que se agende en la próxima Sesión Extraordinaria el Dictamen de la Comisión Especial Investigadora del Proceso de Licitación del Proyecto Mejoramiento de las Aplicaciones y Comunicaciones TICS en los niveles de primaria y Secundaria de las EBR de las I.E. Piloto de la Región Lima.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 06 de diciembre del 2011 se aprobó mediante el A.C.R. N° 119-2011-CR/GRL conformarla Comisión Investigadora del proceso de licitación del proyecto: "Mejoramiento de las aplicaciones de tecnologías de la información y comunicación – TICS en los niveles de primaria y secundaria del EBR de las I.E. Piloto de la Región Lima", la misma que esta integrada como Presidente el Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; Secretario el Consejero Regional por la provincia de Oyón, Olmer Luis Torres Albornoz y miembros el Consejero Regional por la provincia de Huaura Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla y el Consejero Regional por la provincia de Huaral C.P.C. Oswaldo Merino Espinal.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 02 de febrero del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta el Oficio N° 010-2012-CEITICS/SC del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Ventocilla Villarreal en el cual solicita que se agende en la próxima Sesión Extraordinaria el Dictamen de la Comisión Especial Investigadora del Proceso de Licitación del Proyecto Mejoramiento de las Aplicaciones y Comunicaciones TICS en los niveles de primaria y Secundaria





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 020-2012-CR/GRL

de las EBR de las I.E. Piloto de la Región Lima, con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo y Presidente de la Comisión Especial Investigadora del Proceso de Licitación del Proyecto Mejoramiento de las Aplicaciones y Comunicaciones TICS en los niveles de primaria y Secundaria de las EBR de las I.E. Piloto de la Región Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la Comisión Especial Investigadora del Proceso de Licitación del Proyecto: “Mejoramiento de las aplicaciones de tecnologías de la información y comunicación – TICS en los niveles de primaria y secundaria del EBR de las I.E. Piloto de la Región Lima”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE** lo actuado a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Lima, a efectos que formule denuncia penal contra: los miembros del Comité que han participado en el proceso licitatorio, esto es, los miembros de la Comisión Especial de Contrataciones, integrados por los Srs. Ricardo Alfonso Zevallos Gutiérrez - Jefe de la Oficina de Informática-, Prudencio Juan Gutiérrez Huasacca, William Iván de la Vega Villenas y el Sr. Ángel Oscar Matos Matos- Jefe de la Oficina de Logística-. Así también al Sr. Javier Alvarado Gonzales del Valle, Presidente del Gobierno Regional de Lima; a efectos de que se investigue la presunta comisión de los delitos de colusión, regulado en el Art. 384 del Código Penal y además, también se recomienda que el Procurador Público formule denuncia penal por presunto Peculado contra el Sr. Presidente Javier Alvarado Gonzales del Valle, el cual está regulado en el Art. 387° del Código Penal, en aparente perjuicio del Estado; y así también para que formule denuncia penal contra el Ing. Ricardo Zevallos Gutiérrez, Jefe de la Oficina de Informática, por la presunta comisión del delito de Omisión de Funciones, tipificado en el Art. 377° del Código Penal en aparente perjuicio del Estado, al no haber efectuado la revisión del Software de las Laptops ingresantes al Gobierno Regional de Lima. Del mismo modo la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Lima, a efectos que formule denuncia penal contra los que resulten responsables por el presunto delito falsedad ideológica, relacionado a la firma del Lic. Marcelo Lévano Solari en el Acta de Recepción del 21 de Diciembre del 2011.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 020-2012-CR/GRL

**ARTÍCULO TERCERO:REMÍTASE** lo actuado a la Presidencia del Gobierno Regional a efectos que disponga la apertura del procedimiento administrativo disciplinario contra los miembros de la Comisión Especial de Contrataciones, integrados por los Srs. Ricardo Alfonso Zevallos Gutiérrez- Jefe de la Oficina de Informática-, Prudencio Juan Gutiérrez Huasacca, William Iván de la Vega Villenas y el Sr. Ángel Oscar Matos Matos - Jefe de la Oficina de Logística- , conforme al Art. 10° de la Ley No. 27815, Código de Ética de la Función Pública, concordado con el Art. 16° del D.S. N° 033-2005-PCM por haber violado el Principio de respeto a la Ley que establece el Art. 6° de la Ley N° 27815 ya antedicha.

**ARTÍCULO CUARTO:REMÍTASE** copia de lo actuado a la Contraloría General de la República a efectos que tome conocimiento del otorgamiento de ampliación de plazo y al incumplimiento del contrato a efectos que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO:REMÍTASE** copia de lo actuado al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE a efectos que proceda de acuerdo a sus atribuciones, con relación al incumplimiento de la entrega de bienes por parte del Consorcio contratista.

**ARTÍCULO SEXTO:EXHÓRTESE** al Presidente del Gobierno Regional, a fin que proceda a Resolver el referido Contrato en aplicación del Art.44° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones de Estado y así también se exhorta a que ejecute la Cláusula Décimo quinta del contrato licitatorio, referente a las penalidades, toda vez que llegado el 25 de Enero del 2012, la contratista no ha cumplido con la entrega total de los bienes objeto de licitación.

**ARTÍCULO SEPTIMO:**El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

C.P.C.OSWALDO MERINO ESPINAL  
CONSEJERO DELEGADO

3 de 3